

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Marzo)

## PRESIDENCIA

### del Consejo de Ministros

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 121

Excmo. Sr.: El Real decreto número 315, de 23 de Marzo de 1927, que ordenó el adelanto de la hora legal en sesenta minutos durante el plazo que la propia disposición señalaba, previene en el artículo 3.º que, en años sucesivos, la designación de fechas del cambio de hora se lleve a cabo por Real orden de la Presidencia del consejo de Ministros.

Y estimando el Gobierno que las actuales circunstancias del país aconsejan no introducir variación alguna en la hora normal durante este año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que en el año corriente no se modifique el horario legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Ministro de....

(Gaceta del 28 de Marzo)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Arbolado.—Anuncio

En virtud de las disposiciones vigentes, esta Jefatura ha acordado

celebrar la subasta para la adjudicación de 87 árboles situados en las márgenes de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 1 al 6, en el concejo de Ribadesella, por el tipo de 5.767,25 pesetas a que asciende su valoración, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará en las Consistoriales del Ayuntamiento de Ribadesella, en el día 30 de Abril próximo, a las 11 de la mañana, por pujas a la llana durante media hora, sobre el precio del remate que es de 5.767,25 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieren depositado en poder de la mesa de la subasta, la cantidad de 175 pesetas.

Terminada la subasta, se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito, que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas, por conducto del funcionario del Ramo que asista a la subasta, con el acta de esta, y devolviendo las demás a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se la comunicará al interesado, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero encargado el recibo del pago del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, en los casos en que haya debido publicarse, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

c) Al depósito en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia de la cantidad de 870 pesetas, a responder de la plantación de 87 árboles de la clase de moreras, hecha en los puntos que le asigne el Ingeniero en las proximidades de la corta.

Además queda obligado el adjudicatario, al cumplimiento de todas las demás condiciones aprobadas, y que se hallan expuestas en la Jefatura de Obras públicas, a horas de oficina, hasta el día 29

del próximo Abril, vispera del día de la subasta.

Oviedo, 29 de Marzo de 1930.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 776

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 15 de Marzo de 1930

Presidencia del Sr. D. Gaspar Ripoll López

Siendo las doce del día 15 de Marzo de 1930 y previa convocatoria al efecto, se reunió bajo la presidencia de D. Gaspar Ripoll—Presidente interino—por edad—de la Excm. Diputación, la Comisión permanente de la misma elegida al constituirse aquélla en Pleno el día 25 de Febrero próximo pasado, con asistencia de los Sres. D. José de Abego, D. José María García Guisasola, D. Victor Méndez Trelles y D. Agustín Fernández Argüelles, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín.

Por la presidencia se declaró constituida la Comisión provincial y dispuso se procediera por el Secretario a la lectura del acta de la sesión últimamente celebrada por la anterior Corporación, o sea la correspondiente al 18 de Febrero último, verificado lo cual fué aprobada.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Marzo, que importan en junto 811.942,89 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuevas Fernández, en la carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, importante 6.323,03 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 750 pesetas; sea acordado, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de

Pagos para que se abonen al mencionado contratista 5.573,03 pesetas que resultan a su favor después de descontadas las 750 pesetas que habrán de satisfacerse al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Fernández Fernández, durante los meses de Diciembre y Enero últimos, en la construcción del camino vecinal de Villar de Abajo a la carretera de Serín a Tabaza, importante 3.976,32 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 150 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abonen a aquel contratista 1.440,80 pesetas a que asciende la parte que corresponde satisfacer a esta Diputación, con fondos del presupuesto extraordinario de caminos vecinales; al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, 150 pesetas, y que se notifique al Ayuntamiento de Carreño la aprobación de esta certificación de obra para que abone al contratista las 2.385,52 pesetas restantes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Perotti, en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, en la construcción del camino vecinal del Cristo de Argame a la Piñera de Morcín, importante 31.504,84 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 700 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al referido contratista pesetas 30.804,84 que resultan a su favor una vez descontadas las 700 de gastos de inspección, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la siguiente forma: al contratista con fondos del Estado, 14.786,32 pesetas; al mismo con fondos provinciales, 16.018,52 pesetas, y al Pagador 336 pesetas

con fondos del Estado, y 364 pesetas con fondos provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Gustavo F. Buelta, durante el mes de Enero último, en la carretera provincial de Caranga a Teverga, importante 10.226,61 pesetas; y la de gastos de inspección que asciende 306,79 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al expresado contratista pesetas 9.919,82 que quedan a su favor, una vez descontadas las 306,79 de gastos de inspección que habrán de ser abonadas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a Resultados.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las obras ejecutadas por el contratista D. Gustavo E. Buelta, en el camino de Vega a Tuilla, importante 26.976,45 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 600,36 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen 26.376,09 y 600,36 pesetas a los mencionados contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Langreo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Enero último, por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a La Roda y Rampa a Salave, importante 10.527,41 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 315,82 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al expresado contratista 10.211,59 pesetas que resultan a su favor después de deducidas 315,82 pesetas que habrán de abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida que para carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de obra e inspección, referentes al Puente sobre el río Nalón, en San Julián de Box, del que es constructor D. Antonio Mortera Fernández, importante 9.610 y 711,88 pesetas, respectivamente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al mencionado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Pedro Eguía Ventosa, durante los meses de Noviembre a Enero últimos,

inclusive, en la construcción del camino vecinal de Sama Garduña a las Piezas, importante 7.845,36 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 1.069,69 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se hagan efectivas al mencionado contratista 6.775,67 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas 1.069,69 pesetas de gastos de inspección, que habrán de abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Langreo.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en las carreteras de La Franca a los Cándanos, Coballos a Caleao y San Julián de Box a Olloniego, importante 429 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para reparaciones imprevistas de todas las carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, durante la segunda quincena del mes de Enero, en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importante 1.430'10 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 164.126'96 pesetas, que para la construcción de caminos vecinales figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Enero último, importante 406,41 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Febrero último, importante en junio 367,08 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para caminos y auxiliares figura en el presupuesto vigente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales inver-

tidos en la limpieza del desprendimiento del kilómetro 25 de la carretera de Los Campos a Trubia, importante 261 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de materiales invertidos en la carretera provincial de San Julián de Box a Olloniego, importante 1.600 pesetas, y la de jornales de las carreteras de Vegadeo a Boal y Meredo a Samagán, que asciende a 363,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la ordenación de pagos para que se expidan los oportunos libramientos por 1.600 pesetas, a favor del destajista don Gumersindo Arbesú, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el vigente presupuesto y por las 363,25 a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para carreteras figura en las Resultas del Presupuesto.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de jornales invertidos en la carretera de Coballos a Caleao, que importa 312 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales durante el mes de Enero último, importante 4.875'60 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos de conservación de varios caminos vecinales, importante 4.666,01 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos en la conservación de las carreteras de Panes a Suarias, Langreo a Gijón, Campos a Trubia, San Julián de Box a

Olloniego, La Franca a los Cándanos y Tapia a la Roda, importante 2.714,35 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de todas las carreteras figura en las Resultas del presupuesto provincial vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales invertidos en las obras de conservación de las carreteras de Los Campos a Trubia, Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda y Panes a Suarias, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importante 1.953,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la partida de Resultas.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales invertidos en la segunda quincena del mes de Octubre y Noviembre, en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importante pesetas 2.096,19, y la de los invertidos en la segunda quincena del mes de Diciembre en el mismo camino, que asciende a 1.083,93 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a Resultas.

Vistas las relaciones extractadas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a aquella Sección en cumplimiento de los servicios que se les encomendó, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, incluyendo las cuentas de indemnizaciones, que importan en su totalidad 2.514,12 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento con cargo a la partida que para gastos de movimiento de los Vigilantes de Vías y Obras provinciales, figura en las Resultas del presupuesto vigente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el pasado mes de Diciembre, por el concepto de servicio de maquinaria en las carreteras provinciales, importante 2.845,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a Resultas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Diciembre último, por el concepto de automóviles y maquinaria, importante 1.619,33 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que por su total importe se expida el oportuno libramiento a favor

del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a Resultas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de Enero último, por el servicio de maquinaria en las carreteras provinciales, importante 2.460,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 40.000 pesetas que figura en el párrafo sexto, artículo 1.º del Capítulo XI del vigente presupuesto provincial.

Vistas las proposiciones presentadas para la construcción del puente sobre el río Nalón en Valduno, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó adjudicar dicha obra a favor de D. Bernabé Morales Almedro, en la cantidad de pesetas 118.483,88 por ser la oferta más ventajosa, de las seis presentadas en virtud del concurso abierto al efecto.

Vista la instancia que remite a informe el Sr. Gobernador Civil presentada por D. Manuel Fernandez Sanchez, vecino de Agüeria, solicitando se le abone el importe de la expropiación de su finca ocupada con motivo de la construcción de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, cuyo importe no percibió el día señalado para los pagos por hallarse ausente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que habiendo desaparecido las causas que motivaron la constitución del depósito, proceda acordar el pago de la suma depositada a dicho solicitante.

Aprobada en sesión de cinco de Noviembre próximo pasado la liquidación de las obras del puente sobre el río Negro de San Miguel, de la que resulta un saldo líquido a favor del contratista de 700,28 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se libre dicha suma a favor del referido contratista don Bernardino Alonso Martinez, con cargo al presupuesto extraordinario.

Visto el proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador Civil, de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, derivada de la ya concedida de Orrin a Cardes, para el suministro de energía a otros varios pueblos del concejo de Piloña, cuya autorización solicita D. Antonio Argüelles Diaz; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que proceda autorizar dicho proyecto, siempre que las instalaciones que afecten a los caminos vecinales que se indican, se efectúen con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Visto el proyecto que remite a informe el Sr. Gobernador Civil, de línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde Vallobal a Borines y otros pueblos

de los concejos de Piloña y Colunga, cuya concesión solicita la Sociedad «Electra de Piloña»; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar en el sentido de que proceda autorizar dicho proyecto, siempre que las instalaciones que afecten a los caminos vecinales que se indican, se efectúen con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las obras de conservación y reparación de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Los Compos a Trubia, durante el año de 1930; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, remitir dicho proyecto a la Jefatura de Obras públicas para su informe.

Vista la liquidación que remite por duplicado el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de las del camino vecinal de «La Cabezona al Pielgo» de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Gozón de 2.244,80 pesetas y visto el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, que se remita un ejemplar al Ayuntamiento de Gozón, para que muestre su conformidad y otro a la Ordenación de Pagos para que se abone a dicho Ayuntamiento la expresada cantidad, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales, y que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras se ingrese en Areas provinciales la cantidad de 13,21 pesetas habidas de economía en la inspección, ya percibida, de dicho presupuesto extraordinario.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en que la Jefatura de Obras públicas traslada orden de la Dirección general, referente al camino vecinal de San Miguel a Tameza, indicando al propio tiempo se acuerde la suspensión de las Obras, liquidando las efectuadas, toda vez que el camino pasará a ser carretera del Estado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, suspender dicha obras y que se practique la liquidación de referencia.

Vista el acta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de recepción de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, en el camino vecinal de San Miguel a Tameza; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, y que se remitan dos ejemplares de la misma a la Jefatura de Obras públicas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia; se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Febrero:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos . . . . .	0	39

	Ptas.	Cts.
Ración de cebada de 5 kilogramos . . . . .	1	64
Ración de paja de 6 id. . . . .	0	54
Idem de yerba de 12 id. . . . .	1	35
Litro de petróleo . . . . .	0	85
Kilogramo de carbón vegetal . . . . .	0	28
Quintal métrico de leña . . . . .	3	50
Kilogramo de carne . . . . .	3	30
Litro de vino . . . . .	0	70
Quintal métrico de maíz . . . . .	39	00
Quintal métrico de centeno . . . . .	40	00

Se acordó aprobar la cuenta de ciento veinte pesetas, importe de los gastos de limpieza del Palacio de la Diputación, durante el mes de Febrero último, rendida por la encargada Manuela Villanueva, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar los recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que importan en junto doscientas tres pesetas, treinta céntimos, por cuotas de abono urbano e interurbano correspondiente al mes de Febrero del corriente año, y pasarlos a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde D. Gilberto Gonzalez, Consorje del Palacio provincial, de pesetas mil seiscientos setenta y seis con cuarenta céntimos, importe de los gastos de adquisición de carbón y virutas, portes, acarreo y descarga de aquél y adquisición de dos cubos de zinc con destino a la calefacción del Palacio provincial; y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial, de pesetas mil treinta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos, importe de los gastos de entierro y funeral del Decano que fué de la Beneficencia provincial, D. Francisco Fernandez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estos gastos en el Capítulo IX, artículo 8.º, partida 2.ª del presupuesto especial del Hospital.

Vista la factura que remite el Director de la Sociedad Popular Ovetense, importante ciento treinta y cuatro pesetas, noventa y ocho céntimos, por suministro de energía eléctrica para el alumbrado del Palacio provincial, durante el mes de Febrero último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada, entre otros, a tal objeto en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Enero próximo pasado, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y

cerveza, y la cuenta de gastos habidos por todos conceptos en el mismo mes; los estados de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los gastos; el estado comparativo de la recaudación obtenida en el mismo mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de haber visitado las Recaudaciones que expresan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlal a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de dieciséis mil novecientos setenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, para completar con las doscientas dieciocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas dos céntimos, ya ingresadas, el importe de la verdadera recaudación; y para que a favor del mismo funcionario y para pago de los jornales y gastos, se expidan los siguientes libramientos: uno por seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos para los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos para los veintiocho Recaudadores; otro por cuatro mil trescientas nueve pesetas para los veintidos Vigilantes; otro por seismil ochocientos noventa y dos pesetas ochenta y seis céntimos para los sesenta y cinco Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por seiscientos setenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos para satisfacer los gastos de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes en comisión de servicio.

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de El Franco

Continuando la ausencia en ignorado paradero de los individuos José y Juan Alvarez Bousoño, hijos de José y Feliciano, naturales de Lebrede, en este concejo, y hermanos del mozo del reemplazo de 1928, Marcelino Alvarez Bousoño, se hace público a fin de que las personas o autoridades que tengan conocimiento del paradero de los mencionados José y Juan, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para constancia en el expediente que se instruye a Marcelino Alvarez Bousoño, como hijo único de madre viuda.

La Caridad, 17 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Francisco Gonzalez Arias.

R. al núm. 672

### Junta municipal del Censo electoral

#### DE PRAVIA

D. Valentin Cuervo, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia. Certifico: Que en el sorteo veri-

ficado para la designación de vocales que han de formar parte de dicha Junta, resultaron agraciados los señores siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales, D. Rufino García Corrales y D. Alfredo Alvarez Menendez.

Suplentes, D. Juan Perez Lopez y D. Antonio Casares Trelles.

Por industrial:

Vocales, D. Manuel Fernandez Carús y D. Manuel Garcia Valle.

Suplentes, D. José Diaz Suarez y D. Vicente Grana Suarez.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la supradicha Junta, en Pravia, a 27 de Marzo 1930.—Valentin Cuervo.—Visto bueno, Ramón Valle.

#### DE ILLAS.

D. Antonio Fernandez Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Illas.

Hago saber: Que cumpliendo el Real decreto de 10 del actual, esta dicha Junta ha quedado constituida en el día de hoy bajo mi presidencia, con los siguientes señores:

D. Manuel García Rodríguez, Concejal.

D. Antonio Diaz Fernandez, ex-juez municipal.

D. Domingo Menendez Suarez.

D. Ramón Gonzales Cuervo.

Estos dos últimos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería

D. Antonio León Alvarez.

D. José Gonzalez Suarez.

Estos dos últimos, mayores contribuyentes por industrial.

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario que lo es interino del Juzgado de este término.

Han sido designados: Vicepresidente el D. Manuel García Rodríguez, su suplente el también Concejal D. José Solar Gonzalez, y de los cuatro Vocales contribuyentes, los señores D. José Alvarez Suarez, D. Julián Menendez López, D. Justo Colao Alvarez y D. Julián Meandez Gonzalez, respectivamente.

No han sido nombrados los demás Vocales que menciona la ley por no existir Junta de Reformas Sociales ni residir en este término ninguna de las personas llamadas al cargo.

Lo cual se hace público a los conducentes efectos.

Dado en Illas, a 27 de Marzo de 1930.—Antonio Fernandez Solar.

#### Comandancia de Marina de Gijón

##### EDICTO

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 43 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, se abre una información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto para acompañar al proyecto de obras para la mejora y habilitación del

puerto de Llanes, cuyo proyecto queda expuesto al público en esta Comandancia de Marina.

Dado en Gijón, a 27 de Marzo de 1930.—Alfredo F. Valero.

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

##### ANUNCIO

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo, los aspirantes a exámenes de Procuradores, presentarán en esta Secretaría de Gobierno, las instancias dirigidas al Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Otro de buena conducta moral, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Otro del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Declaración jurada de no haber sido procesado criminalmente, no haber estado condenado a penas aflictivas, o caso afirmativo documento acreditando la rehabilitación.

5.º Certificado que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción, cumplidos antes de la convocatoria y con posterioridad a los dieciséis años de edad del aspirante al lado de Procurador en ejercicio.

Estas certificaciones para tener eficacia han de ser expedidas por el Secretario del Colegio de Procuradores de la Audiencia Territorial, visada por el Decano con referencia al Registro de aspirantes.

6.º Título de Bachiller expedido con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.º Certificado de haber depositado en Secretaría de Gobierno la cantidad de cincuenta pesetas.

Los exámenes se celebrarán en esta Audiencia Territorial, en los días que previamente se señalen dentro de los diez últimos días de Mayo próximo, con arreglo al Programa formado al efecto por la Junta del Colegio de Procuradores.

Oviedo, 29 de Marzo de 1930.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, José Penedes Pando.

R. al núm. 759

#### Juzgado de Zaragoza

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el número 403 de 1929 sobre robo y lesiones, contra Miguel Ramón Martín Celma, se cita por medio de la presente cédula a Ricardo Obertin Sanvicente, que ha tenido su domicilio en Gijón, Vicaría, 22, y actualmente se ignora, a fin de que el día once de Abril próximo, a hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia pro-

vincial de Zaragoza, sita Coso, 1, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

R. al núm. 744

#### Juzgado de Parres

D. Francisco Suero Sanchez, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

##### Sentencia:

En la villa de Arriendas, a quince de Marzo de mil novecientos treinta, el Sr. D. Francisco Suero Sanchez, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estos autos de juicio de faltas, correspondiente al sumario instruido por la Superioridad con el número 89 del año último, contra Pilar y Antonia Larralde Echevarría, de diecisiete y once años, paraguas ambulantes, naturales Olorón (Francia), hijas de José María y María, que tuvieron su última residencia en Cangas de Onis, siendo en la actualidad de ignorado paradero, por hurto de un vestido y abrigo de señora, a D.ª Covadonga Crespo, que residía al ocurrir el hecho de autos (diez de Diciembre último) en el pueblo de Prestin, de este término de Parres, y cuyo paradero es actualmente desconocido, siendo parte el señor Fiscal municipal; y

##### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Pilar Larralde Echevarría, a la pena de treinta días de arresto que sufrirá en el depósito municipal de esta villa, una vez firme esta sentencia, imponiéndola la mitad de las costas del juicio, y absolviendo libremente a su hermana Antonia, de los mismos apellidos, declarando de oficio la otra mitad.

Así por esta mi sentencia que se notifique a la perjudicada y denunciadas a medio de edicto que se fije en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de la que se remite a la Superioridad el debido testimonio, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Suero.

Y con el fin de que sirva de notificación a la perjudicada D.ª Covadonga Crespo y a las denunciadas Pilar y Antonia Larralde Echevarría, ausentes de ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente edicto en Arriendas, a 22 de Marzo de 1930.—Francisco Suero.—Por su mandado, Vicente Somoano.

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS, José Manuel, hijo de Josefa, natural de Sombredo, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, estatura un metro 625 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en Pontevedra.

724

RODRIGUEZ PEREZ, José, hijo de Antonio y de Hilaria, natural de Borres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona número 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

691

#### Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1930 — El Secretario, Ignacio Pidal.

2-1

#### PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Tablillas reglamentarias para carros, según R. D. de 1.º de Noviembre último, que se pone en vigor en el mes de Abril.

Pedidos: Teléfono 23-39. OVIEDO